

BUENOS AIRES, 14 OCT 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, los arts. 65 y 66 Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de octubre de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la nota de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) suscripta por el Sr. Pablo Sanseverino, Secretario de Organización (ATE CD CAP. FED.), solicitando la licencia gremial, con goce de haberes, respecto del agente Osvaldo MEDINA, por los días 2, 3, 10, 15 y 24 de septiembre de 2010 toda vez que se encuentra abocado a tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la agrupación sindical, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de octubre de 2010, ha resuelto otorgar la licencia gremial solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE la licencia gremial, con goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, por los días 2, 3, 10, 15 y 24 de septiembre de 2010 al agente Osvaldo MEDINA, por encontrarse abocado a

tareas de índole gremial ante la Secretaría de Organización Gremial de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 339 /10

Handwritten signatures and initials:
- Top left: "Ac"
- Middle left: "Sp."
- Bottom left: "Jauk" and "Mdel" (partially obscured)


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidencia
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires